



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El “Convenio de Prestaciones del Laboratorio Covid”, celebrado entre el Intendente Municipal de Balcarce, Doctor Esteban A. Reino y el Intendente Municipal de Lobería, D. Juan J. Fioramonti, y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo de colaboración se firma en el marco de la pandemia generada por el Coronavirus (COVID-19) y la emergencia sanitaria establecida a nivel nacional, provincial y municipal.

Que el objeto del presente Convenio es que la Municipalidad de Balcarce, a través del Hospital “Felipe A. Fossati” de Balcarce, preste colaboración del Hospital Gaspar Campos de Lobería, a través del diagnóstico de muestras humanas sospechosas de COVID-19 aportadas por este último nosocomio, las que serán analizadas a través de la metodología “PCR NEO KID”.

Que el Hospital Municipal de Lobería se hará cargo del traslado de muestras sospechosas para diagnóstico de COVID-19 hasta el Laboratorio de Virología de Balcarce, en condiciones de máxima seguridad y de mantenimiento de las mismas.

Que la Municipalidad de Lobería se hará cargo del pago de los hisopados que envíen de acuerdo a lo establecido en la presente. La entrega de los mismos se hará en día, hora y lugar acordados con la responsable del Laboratorio.

Que el presente Convenio tendrá una duración de tres (3) meses (noventa días) o hasta que finalice el procesamiento de las muestras, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 86/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase el “Convenio de Prestaciones del Laboratorio Covid”,
----- celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Municipalidad de
Lobería, que como ANEXO I integra la presente.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----